

Municipio de Ajalpan, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-21010-19-1050-2020

1050-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	136,404.4
Muestra Auditada	136,404.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,240,103.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2019 al Estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ajalpan, Puebla que ascendieron a 136,404.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 136,404.4 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Ajalpan, Puebla, ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Evaluación de Riesgos

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas municipales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo; ya que se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos institucionales.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.

Actividades de Control

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.

Información y Comunicación

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, donde la información es comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.

Evaluación de Riesgos

- Ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento.

Actividades de Control

- Ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Supervisión

- Ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Ajalpan, Puebla, en un nivel Alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Gobierno del Estado de Puebla enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 136,404.4 miles de pesos del FISMDF 2019 asignados al Municipio de Ajalpan, Puebla, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. El municipio de Ajalpan, Puebla, abrió la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF 2019 después de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado para la recepción y administración de los recursos del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. IPRA 10/2020 por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se constató que el municipio de Ajalpan, Puebla, administró los recursos del FISMDF 2019 en una cuenta bancaria que fue específica en la que se administraron los recursos del ejercicio fiscal 2019 y los intereses ministrados por la SPF del Gobierno del Estado de Puebla por 53.3 miles de pesos; asimismo, se depositaron economías por 10.7 miles de pesos del programa “Uno más Uno” y comprobó que no transfirió ni recibió recursos de otras cuentas bancarias o de los beneficiarios de las obras.

5. El municipio de Ajalpan, Puebla, no abrió una cuenta bancaria productiva, por lo que considerando la tasa de interés señalada en el documento carátula del contrato de productos y servicios múltiples para el producto Cash Management Gobierno emitido por la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple y conforme al saldo mensual promedio reflejado en los estados de cuenta bancaria, dejaron de obtener 13.8 miles de pesos de rendimientos financieros.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA 10/2020 por lo que se da como promovida esta acción.

El municipio de Ajalpan, Puebla, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro, de recursos por 13,788.00 pesos a la TESOFE con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio de Ajalpan, Puebla, transfirió injustificadamente recursos del FISMDF 2019 por un monto de 7,609.5 miles de pesos a cuentas bancarias de terceros, mismos que se reintegraron a la cuenta del fondo, sin los rendimientos financieros cifrados en 0.1 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA 10/2020 por lo que se da como promovida esta acción.

El municipio de Ajalpan, Puebla, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro, de recursos por 56.00 pesos a la TESOFE con lo que se solventa lo observado.

Integración de Información Financiera

7. El municipio de Ajalpan, Puebla, registró en su contabilidad los ingresos y egresos del FISMDF 2019, las cuales, disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

8. Con la revisión de la documentación comprobatoria del FISMDF 2019, se verificó que no está cancelada con la leyenda “Operado” ni identificado con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA 10/2020 por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de los comprobantes fiscales (facturas), en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Sistema de Administración Tributaria (SAT) se verificó que cinco facturas presentan un estatus de cancelada, sin que el municipio presentara la documentación que ampare la sustitución de las mismas, por un importe de 3,432.3 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA 10/2020 por lo que se da como promovida esta acción.

El municipio de Ajalpan, Puebla, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 3,432,323.83 pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio de Ajalpan, Puebla, no implementó medidas de control para que los pagos se realizaran directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que realizó pagos mediante la emisión de 24 cheques por un importe de 7,227.9 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA 10/2020 por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio de Ajalpan, Puebla, integró la información financiera del FISMDF 2019 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un Manual de Contabilidad, conforme lo establece la normativa.

Destino de los Recursos

12. Al municipio de Ajalpan, Puebla, le fueron entregados 136,404.4 miles de pesos del FISMDF 2019, y durante su administración el Estado ministró intereses por 53.5 miles de pesos, por lo que al 31 de diciembre de 2019 el disponible fue de 136,457.9 miles de pesos y en enero de 2020, se obtuvieron economías y reintegros por 10.7 miles de pesos por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 136,468.6 miles de pesos. De los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 100.0%, de los cuales se devengaron y pagaron 133,487.2 pesos que representaron el 97.8% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 2.2% que equivale a 2,970.7 pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 136,468.5 pesos que representaron el 99.9% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2019 AL 31 DE MARZO DE 2020
(miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	Porcentaje de lo pagado	
I. INVERSIONES						
APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO						
Agua potable	24	21,807.3	20,364.1	21,807.3	16.0	
Alcantarillado	8	6,325.6	6,325.6	6,325.6	4.6	
Drenaje y letrinas	1	169.3	169.3	169.3	0.1	
Urbanización	39	89,446.8	88,497.9	89,455.4	65.6	
Electrificación rural y de colonias pobres	5	5,758.7	5,758.7	5,758.7	4.2	
Infraestructura básica del sector salud y educativo	13	10,894.7	10,315.7	10,896.3	8.0	
SUBTOTAL	90	134,402.4	131,431.3	134,412.6	98.5	
II. OTROS GASTOS						
Gastos Indirectos	4	1,805.5	1,805.5	1,805.5	1.3	
Desarrollo institucional	1	250.0	250.0	250.0	0.2	
Comisiones Bancarias	14	0.0	0.4	0.4	0.0	
SUBTOTAL	19	2,055.5	2,055.9	2,055.9	1.5	
TOTALES	109	136,457.9	133,487.2	136,468.5	99.9	
Importe no comprometido		0.0	0.0	0.0	0.0	
Importe no pagado		0.0	2,970.7	0.1	0.1	
Total Disponible		0.0	136,457.9	136,468.6	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del FISMDF 2019 del municipio de Ajalpan, Puebla.

13. El municipio de Ajalpan, Puebla, disponía al 31 de marzo de 2020 de un monto de 2,970.7 miles de pesos correspondientes a recursos comprometidos pendientes de pago, de los cuales pagó durante el primer trimestre del año siguiente 2,970.6 miles de pesos, por lo que el saldo final es de 0.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, recursos que no se han reintegrado a la TESOFE, ni se ha cancelado la cuenta bancaria.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA 10/2020 por lo que se da como promovida esta acción.

El municipio de Ajalpan, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 78.88 pesos y el reintegro de recursos por 4.00 pesos a la TESOFE con lo que se solventa lo observado.

14. El municipio de Ajalpan, Puebla, destinó los recursos del FISMDF 2019 y sus rendimientos financieros exclusivamente al financiamiento de obras que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo, se comprobó que los recursos se aplicaron de acuerdo al catálogo de proyectos establecidos en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el DOF el 12 de julio de 2019.

15. Al municipio de Ajalpan, Puebla, se le ministraron para el ejercicio fiscal 2019, recursos por 136,404.4 miles de pesos; de los cuales, destinó 46,262.3 miles de pesos, que represento el 33.9% de los recursos asignados para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, el cual fue superior al 30.0% establecido como mínimo en la normativa.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2019 POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% de los recursos disponibles
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	33	46,262.3	33.9
Inversión en las localidades con los dos grados de rezago social más altos	57	88,150.3	64.6
Inversión en Zonas con pobreza extrema		0.00	0.0
TOTALES	90	134,412.6	98.5

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, expedientes técnicos de obra del municipio de Ajalpan, Puebla.

16. El municipio de Ajalpan, Puebla, se le ministraron para el ejercicio fiscal 2019, recursos por 136,404.4 miles de pesos; de los cuales destinó 55,972.8 miles de pesos, importe que representó el 41.0% de los recursos asignados, a obras y acciones de incidencia directa, por lo que, cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del 40.0% para dicho tipo de proyectos; en tanto que el 57.5% de los recursos, lo invirtió en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no excedió el 60.0% permitido para destinarse a ese tipo de proyectos. Los importes pagados por tipo de contribución se muestran a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF 2019 POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020
(miles de pesos)

Tipo de contribución / concepto	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% de los recursos disponibles
Directa	58	55,972.8	41.0
Complementarios	32	78,439.8	57.5
TOTALES	90	134,412.6	98.5

FUENTE: Cierre del ejercicio del FIS MDF, visita de obra, expedientes técnicos de obra del municipio de Ajalpan, Puebla.

17. El municipio de Ajalpan, Puebla, aplicó recursos por 250.0 miles de pesos del FIS MDF 2019 en el rubro de Desarrollo Institucional, éste importe representó el 0.2% del recurso ministrado, por lo que no superó el porcentaje establecido en la normativa del 2.0%; dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno; asimismo las acciones pagadas corresponden con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

18. El municipio de Ajalpan, Puebla, destinó recursos por 1,805.5 miles de pesos para Gastos Indirectos, inversión que representó el 1.3% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FIS MDF 2019.

Obra Pública

19. Con la revisión de 90 expedientes de obras públicas pagados con recursos del FIS MDF 2019 y que formaron parte de la muestra de la auditoría, se constató que 17 contratos se adjudicaron por licitación pública y 28 por invitación restringida a cuando menos cinco personas, 11 por invitación a cuando menos tres personas y 32 por adjudicación directa, en todos los casos fue de conformidad con la normativa; y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las

obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

20. Con la revisión de 90 expedientes de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2019 que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra “Rehabilitación de red de agua potable en varias calles de la Colonia Santa Cruz, perteneciente al municipio de Ajalpan, Puebla”, con número de contrato MAP-DOP-FED-AD-097/2019, se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa, cuando le correspondía por invitación a cuando menos tres personas; y en la obra “Construcción de sistema de agua potable que beneficiará a la localidad de Tecpanzacoalco, perteneciente al municipio de Ajalpan en el Estado de Puebla”, con número de contrato MAP-DOP-IR3-065/2019, se adjudicó por invitación a cuando menos tres personas y le correspondía por licitación pública.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA 10/2020 por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de 90 expedientes de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2019 que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que se encuentran concluidas y que se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo pactado en los contratos; asimismo, mediante la visita física a 17 obras, se comprobó que se encontraron terminadas y en adecuada operación.

22. El municipio de Ajalpan, Puebla, no destinó recursos del FISMDF 2019 para la ejecución de obra pública bajo la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

23. El municipio de Ajalpan, Puebla, no destinó recursos del FISMDF 2019 para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

24. El municipio de Ajalpan, Puebla, no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2019, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública financiera del CONAC.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA 10/2020 por lo que se da como promovida esta acción.

25. El municipio de Ajalpan, Puebla, reportó en tiempo y forma, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2019; asimismo, reportó los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social del fondo.

26. El municipio de Ajalpan, Puebla, reportó la planeación de los recursos del FISMDF 2019 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y la información presentada muestra congruencia con los informes trimestrales remitidos a la SHCP y los presentados conforme a los lineamientos de información pública financiera del CONAC.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13,848.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 136,404.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Ajalpan, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de Ajalpan, Puebla, comprometió el 100.0% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 97.8%, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ajalpan, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

El municipio Ajalpan, Puebla, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2019, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2019, ya que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el Municipio de Ajalpan, Puebla, invirtió los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2019 en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 33.9%, cuando debió de ser el 30.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 41.0%, cumpliendo así con el 40.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio de Ajalpan, Puebla, en conjunto destinó el 28.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, e Infraestructura básica del sector salud y educativo).

En conclusión, el municipio de Ajalpan, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ajalpan, Puebla.